



**RESOLUCION No. SCVS.IRM.DIC.16. 0127
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Santa Rosa, con fecha 24 de marzo de 1997, se constituyó la compañía **ALQUICAR C. LTDA.**, se aprobó en Resolución N° 97-6-1-1 0078 de abril 1 de 1997 e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala, con fecha 07 de abril de 1997, bajo el No. 201, Repertorio No. 428.

QUE, en junio 28 de 2016, se ha otorgado ante la Notaria Sexta del cantón Machala, una escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía **ALQUICAR C. LTDA.**

QUE, el señor Diego Guzmán Loaiza, en calidad de Gerente General de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación del acto societario antes mencionado, el mismo que reúne los requisitos de ley;

QUE, la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable mediante **Oficio No.UJ.IRM.2016.18**, de julio 08 de 2016.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 enero 17 de 2011; No. SC.AF DRH.G.2011.0149 Febrero 15 de 2011; y, No. ADM 11005 marzo 09 de 2011, en concordancia con los artículos 33, 231 ordinal 7° y Disposición General Cuarta numeral 4 de la Ley de Compañías,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía **ALQUICAR C. LTDA.**, de la ciudad de Machala, provincia de El Oro a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; y, b) La reforma del estatuto social de la referida sociedad: **"ARTÍCULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO:** La compañía se denomina **ALQUICAR C. LTDA.**, es ecuatoriana, tendrá una duración de **CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, pero podrá establecer por resolución de la Junta General de socios, sucursales y /o agencias dentro o fuera del país, cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigiere.**", en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Machala, en junio 28 de 2016;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>), a fin de que quienes se creyeran con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía **ALQUICAR C. LTDA.**, de la ciudad de Machala, provincia de El Oro, a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, presenten su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías vigente y Reglamento de Oposición.



N° TRAMITE: 26045-004-17
DOCUMENTO: RESOLUCION



Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término legal, el secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que, los Notarios Sexta del cantón Machala y Segundo del cantón Santa Rosa, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la escritura pública de constitución, en su orden, el contenido de la presente Resolución y sienten ambos en las copias las razones respectivas; y, b) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública de cambio de domicilio y esta Resolución. Cumplido esto, sienten en las copias las razones del cumplimiento, de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con el texto íntegro de esta Resolución al Representante Legal de la compañía **ALQUICAR C. LTDA.**, en la forma prevista en la Ley, a través de la página web www.supercias.gob.ec.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Machala, a Julio 08 de 2016.

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

EXP. 39377
T. 1365-0
GKBC

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AUTÉNTICO: Que es fiel copia de los
documentos que reposan en los archivos
de la Superintendencia de Compañías
15 AGO 2016

MACHALA, s.

**SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**